



DECRETO DAEM N° 2012

CHIGUAYANTE, 31 DIC 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; lo establecido en la Ley 19.464; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Reglamento de Trienios del Personal no Docente aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 405 de fecha 30 de Mayo de 2003, modificado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 780 de 18 de Agosto de 2006 y por el Decreto Alcaldicio DAEM N° 53 de 12 de Enero de 2012; el Memorandum 23/2013 de Jefe Administrativo DAEM, de fecha 22 de Noviembre de 2013; la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Desiderio Duran Cancino, Rut N° 6.570.078-6, de fecha 29 de Noviembre de 2013; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Ratifíquese la modificación de contrato, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Desiderio Duran Cancino, Rut N° 6.570.078-6, de fecha 29 de Noviembre de 2013, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga la modificación de contrato referida, a la cuenta N° 215.21 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/LSP/SH/COA/coa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



## MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO

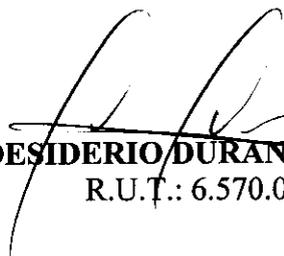
EN CHIGUAYANTE, A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 ENTRE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, AMBOS DOMICILIADOS, PARA ESTOS EFECTOS, EN ESTA CIUDAD EN CALLE OROZIMBO BARBOSA 103, PARQUE LOS CASTAÑOS, EN ADELANTE "EL EMPLEADOR" Y DON DESIDERIO DURAN CANCINO, C.I. N° 6.570.078-6, RONDIN DE LA ESCUELA REPUBLICA DE GRECIA, EN ADELANTE "EL TRABAJADOR", VIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO EXISTENTE ENTRE LAS PARTES, DE LA MANERA SIGUIENTE:

**PRIMERO:** RECONOZCASE A CONTAR DEL 01 DE JUNIO DE 2012, LA MODIFICACION DE CONTRATO DE TRABAJO REFERIDO, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE TRIENIOS DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL DE FECHA 30 DE MAYO DE 2003, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO DAEM N° 53 DE 12 DE ENERO DE 2012, AUMENTANDO SU REMUNERACION MENSUAL IMPONIBLE A LA SUMA DE \$298.037.- (TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS), CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE 4 TRIENIOS. LA SUMA INDICADA ANTERIORMENTE SE ACTUALIZARA CADA VEZ QUE HAYA REAJUSTE GENERAL DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE MODIFICACION DE CONTRATO RIGE A CONTAR DEL 01 DE JUNIO DE 2012 Y EN CARÁCTER DE INDEFINIDO.

**TERCERO:** EN TODO LO DEMAS QUEDA PLENAMENTE VIGENTE EL CONTRATO DE TRABAJO QUE RIGE LA ACTUAL RELACION LABORAL DE LAS PARTES.

**CUARTO:** EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FIRMA EN CUATRO EJEMPLARES, DE IGUAL TENOR Y DATA.

  
**DESIDERIO DURAN CANCINO**  
R.U.T.: 6.570.078-6

  
**ALCALDE**  
  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
ALCALDE

